PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

N°	003	_ PER	IODO LEGISL	ATIVO 19 _	96
		Andreas (Control of Control of Co	erio Granda de la composição Granda de la composição		
EXTRAC	CTO Centra	do Pubi	Lodery	Pamier) ज्यास
_	244 de Rie		and the second s		
mue	Tro desar	winds se	s tel a	opriete	11º
4 13°	and pued	s on eto	4 do 5	constora	maien
aso.	estade .	Barren	100		
Entró en	la Sesión de: <u>07</u>	03.96.			•

Girado a Comisión Nº



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

" LEY 244 "

Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.----

REPUBLICA ARGENTINA



Al Señor Presidente
de la Honorable Legislatura Provincial
Dn. MIGUEL ANGEL CASTRO

D.-

De nuestra mayor consideración y respeto:

Los abajo firmantes, beneficiarios de la Ley 244, en nombre de la totalidad de los mismos, nos dirigimos a Ud.,a fin de exponer nuestro desacuerdo con los artículos 11º y 13º del proyecto de Ley de Transformación del Estado Provincial.-

En asamblea realizada, y en base al proyecto de Ley / que hemos debatido, nos permitimos elevar a Ud. las siguientes ob-/ servaciones:

Art. 11º). - Contempla un descuento al adicional por zona desfavora-/ble de un 50%. Su generalización perjudica a los beneficiarios del I.P.P.S., sobre todo a los de menores ingresos, que tomando como //ejemplo a un beneficiario que cobra \$ 650,00 sufrirá un descuento no menor a \$ 90,00. Nuestra petición sería que se exceptúe al sector / pasivo de lo dispuesto en este artículo, que si bien no se los men-/ciona es obvio que al cambiar el valor del adicional para el activo, se reduce el haber del pasivo.-

Art. 13º). - En el mismo se prevee que durante la duración de la /// emergencia económica, los organismos oficiales no harán el aporte de la Contribución Patronal. -

Aquí debemos hacer un análisis mas profundo, ya que el perjuicio económico que le ocasiona al I.P.P.S., afecta directamente el futuro de sus beneficiarios, que al reducirse considerablemente sus ingresos, va en camino a un quiebre en muy poco tiempo.—

El I.P.P.S., recaudaba hasta el mes de Septiembre/95, último mes en que los organismos estatales cumplieron con su obli-/gación previsional, una suma aproximadamente de \$ 2.800.000, oo, en concepto de Contribución Patronal y Aportes Personales. En el mes de Noviembre/95, estos ingresos se verán reducidos por la disminución en los haberes de funcionarios, según reza en el Decreto 1837/95.-

HOMERO FRANCO Vicepresidente

PANKUE LEVEN



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

"LEY 244 "
Ciudad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego.--REPUBLICA ARGENTINA



RIO GRANDE : ____de _____de

////2.-

A partir de la sanción de esta Ley en cuestión, nue-/vamente los ingresos del I.P.P.S., se verán afectados por la dismi-/nución del 50% del adicional por zona desfavorable, que se le apli-/cará al sector activo.-

Otra afectación al ingreso del I.P.P.S., será el no pago de la Contribución Patronal que prevee este proyecto de Ley.—
Es decir, todo este paquete de descuentos:Reducción del haber de funcionarios; 50% reducción al Adicional por Zona;El no pago de la Contribución Patronal, representa una suma aproximadamente de \$1.200.000,00 mensuales, dejando una recaudación mensual efectiva de \$1.600.000,00, que alcanzaría para atender las erogaciones men-/ suales actuales, privándonos de reservas para atender compromisos // futuros, a tal punto que nos obligaría a suspender el otorgamiento de beneficios mientras dure la Emergencia Económica.—

En el reciente estudio actuarial, y en las condiciones económicas y legales que funcionó el I.P.P.S. hasta Octubre/95, se / produciría un quiebre en el año 2003, sino se tomaban medidas urgentes que incrementaran las finanzas. Las medidas que se están tomando, en contrario a lo que el Directorio estaba programando para prolongar la vida del I.P.P.S, más allá del año 2009, en que se produciría el vaciamiento total del organismo según las proyecciones de este estudio actuarial, este proyecto de Ley, con sus medidas, apresura el // quiebre de nuestro sistema. Las modificaciones a la Ley 244 que se incluyen en este proyecto, no son suficientes para cubrir el bache que produce la reducción de los ingresos previsionales; estamos de acuerdo con estas modificaciones que las consideramos necesarias al igual que otras que no han sido incluidas; estaba dentro de nuestros propósitos propiciar reformas a la Ley 244, que nos asegure una continuidad del sistema más allá del año 2009, pero incluíamos dentro / de nuestra propuesta los ingresos que se estaban realizando, y que / ahora nos han descolocado, de tal forma que vamos en camino al desastre del sistema. -

Atento a esta situación que consideramos preocupante en extremo para el futuro de los actuales beneficiarios y de los que vendrán, consideramos que no se deben incluir los art. 11º y 13º den-

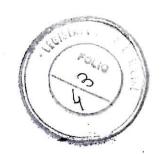
HOWERO FRANCO

Photography and the state of th



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

" LEY 244 " Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.-REPUBLICA ARGENTINA



RIO	GRANDE	:,de	1	d e
-----	--------	------	---	------------

11113.-

tro de la Ley mencionada, al sector Pasivo, ni a su Organismo regu-

Saludamos al señor Presidente, con nuestro mayor // respeto. -

P.D.: Copias a: Bloques Legislativos .-

Fiscal de Estado. -

MIRODEN SECRETARIO Cen. Jup. LEY 244

ALVAREZS ON in

Ana Esto Palloum,





José Adoin Opeda. from gasast RIO GRANDE : CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS " LEY 244 " Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego. REPUBLICA ARGENTINA Older

2 mis (Donniza ()aunger

Maryer. Sermarco

GOMES

Lolues A rena Elmite

BON WOA TIMES OF

lilics.

23. Chew. PG